

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial
Solicitante	Alirio José Giraldo Duque
Convocados	Aecsa S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00249 00
Providencia	Acepta notificaciones por aviso, requiere liquidador

Revisadas las notificaciones por aviso remitidas a los acreedores AECSA S.A. (Doc. 62) y CONALCRÉDITOS MULTISERVICIOS S.A.S. (Doc. 63), como mensajes de datos (correo electrónico) así como el acuse de recibo automático de las mismas, se puede decir que tales diligencias fueron realizadas conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y se tienen por surtidas el día **1 de diciembre de 2021**, respectivamente.

Están pendientes de notificación los acreedores GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO FALABELLA S.A. y ASECOFIN.S.A.S.

Se REQUIERE nuevamente al liquidador DIEGO FERNANDO ALZATE, a fin de que proceda de forma inmediata con la notificación por aviso de referidos acreedores y evitar así más dilaciones del proceso.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f450b5bba45fbfa50456d10d93c47e6b5e6014580319f95344713a584ef93c**

Documento generado en 17/02/2022 07:00:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>